

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Alcúdia

2026/09010 Anuncio del Ayuntamiento de l'Alcúdia sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas de verano para niños, niñas y adolescentes al 2026. Identificador BDNS: 918297.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/918297>.

Primero. Beneficiarios:

Serán personas beneficiarias de esta ayuda, en representación de los menores de entre 3 y 17 años con vecindad administrativa en el municipio, las madres, padres o tutores/as legales de los/as menores que cumplan los siguientes requisitos:

Para los Beneficiarios de Atención Básica de Alimentación:

a. Que los/as menores a los que representan hayan sido beneficiarios de la beca de comedor de la Generalitat Valenciana (GVA) con categoría A o B y con una puntuación mínima de 18 para el curso 2025-2026.

b. Que los/as menores a los que representan estén escolarizados y empadronados en l'Alcúdia.

Estos requisitos deberán reunirse en la fecha de la solicitud de inclusión en este programa y mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad subvencionada.

Para los Beneficiarios de Ayudas para Actividades Complementarias:

a. Que los/as menores a los que representan pertenezcan a unidades familiares de convivencia que, en el momento de la solicitud de la ayuda, hayan sido beneficiarias durante el último año de alguno de los siguientes recursos:

1. Beca de comedor del curso 2025-2026, categoría A o B, con una puntuación mínima de 18.
2. Renta Valenciana de Inclusión.
3. Ingreso Mínimo Vital.
4. Menores con los que se estén realizando intervenciones por parte del Servicio de Prevención e Intervención con las Familias.

b. Que los/as menores a los que representan estén escolarizados y empadronados en l'Alcúdia.

La subvención podrá concederse para ambos conceptos o únicamente para



uno de ellos.

Segundo. Finalidad:

Desarrollar, en régimen de concesión directa, el procedimiento para la concesión de ayudas destinadas a la atención de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias en riesgo de exclusión social, mediante la oferta de actividades durante el período estival no lectivo (junio, julio y agosto) que contribuyan a facilitar la conciliación laboral o, en su caso, proporcionar a la familia un tiempo que favorezca la búsqueda y realización de actividades formativas y laborales, así como la integración de los menores en actividades con sus iguales dentro del municipio.

Asimismo, se pretende cubrir las necesidades básicas de alimentación de estos menores durante los meses de verano, en los que no disponen de comedor escolar subvencionado.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza Municipal General de Subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) n.º 77, de 25 de abril de 2022.

Cuarto. Cuantía:

La financiación de la presente convocatoria se realiza con cargo a una subvención concedida por la Generalitat Valenciana (GVA), ascendiendo el importe total disponible a 8.880 euros. El programa se imputará a la aplicación presupuestaria 2310_48000 "Transferencias y Subvenciones Acción Social", sin posibilidad de ampliación.

Este importe global se distribuye inicialmente de la siguiente forma:

6.000 euros destinados a la línea de atención básica para la alimentación de menores.

2.880 euros destinados a la línea de actividades de verano dirigidas a menores.

No obstante, en caso de que en alguna de las dos líneas exista un remanente no ejecutado, dicho importe podrá ser reasignado a la otra línea, con la finalidad de optimizar la utilización de los fondos disponibles y garantizar la máxima cobertura de las necesidades de la población destinataria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP y en la BDNS.

L'Alcúdia, 9 de julio de 2026.—El coordinador de Servicios Sociales de Atención Primaria Básica, Antonio Dauder Zorzona.

